



*Concejo Municipal de Oruro*

**LEY MUNICIPAL N° 091  
DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020**



**PROMULGADO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ORURO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Fundamentos de Derecho.**

El Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

La Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Numeral 3, Parágrafo II del Artículo 6 expresa que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva por su órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley".

En ese marco, la Norma Suprema, contempla como uno de los cuatro tipos de autonomías a la autonomía municipal y establece en su Artículo 283 que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". A su vez el Parágrafo I del Artículo 284 de la Norma Constitucional, establece: "El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

El Parágrafo III del citado Artículo dispone que "La Ley determinará los criterios generales para la elección y cálculo del número de concejales y concejales municipales. La Carta Orgánica Municipal definirá su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción."

Finalmente el Parágrafo IV del Artículo y norma en cuestión, establece que: "El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución".

La autonomía municipal, tiene una peculiaridad, que a diferencia de los otros tres tipos de autonomías (departamental, regional e indígena originario campesino), el mandato de la norma constitucional respecto a la elaboración de su norma básica institucional o Carta Orgánica, es un mandato potestativo, es decir, que

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*

únicamente los municipios que así lo deseen podrán elaborar su Carta Orgánica Municipal.

Sin embargo, el hecho de que un Gobierno Autónomo Municipal cuente o no con una Carta Orgánica no pone en cuestionamiento su calidad gubernativa, o sea su cualidad autonómica, pues la autonomía de los gobiernos municipales se encuentra explícitamente reconocida en la norma constitucional en los Artículos 283 y 284.

En ese sentido el Artículo 33 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", señala que: "Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo".

El Artículo 275 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Cada Órgano Deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción."

En lo referente a la competencia asignada Constitucionalmente a los Gobiernos Autónomos Municipales, el Numeral 1, Parágrafo I del Artículo 302 de la Norma Suprema, establece que: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley".

El Artículo 60 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", señala en referencia a los Estatutos y Cartas Orgánicas que: "es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política del Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas, sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado".

Finalmente, la Declaración Constitucional N° 001/2013 establece que "La Carta Orgánica, ha sido entendida como un instrumento normativo a través del cual se perfecciona el ejercicio de la autonomía municipal, aunque su elaboración sea potestativa de acuerdo al mandato del art. 284.IV de la Constitución Política del Estado, por lo que si un municipio no cuenta con Carta Orgánica no deja de ser autónomo y está posibilitado a ejercer su autonomía a través de las leyes que vaya emitiendo sobre sus competencias exclusivas".

El Artículo 18 de la Ley Municipal N° 001 de "Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" establece que: "La Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley; es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*

de su publicación en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos reconocidos para el efecto".

El inciso c) del Parágrafo I del Artículo 22 de la citada Norma Municipal dispone que las Comisiones Permanentes y Especiales están legitimados para promover una proposición de iniciativa legislativa, para su tratamiento en el Concejo Municipal

#### **Fundamentos de Hecho.**

La Carta Orgánica se constituye en la norma institucional básica del municipio para regir la vida institucional, política y económica del municipio y que regula todos los aspectos inherentes a las autonomías en su ámbito territorial, transformándose de esta manera en una ley fundamental del municipio, ya que declara los principios que regirán el sistema, su modelo de organización de crecimiento y de distribución de recursos de tal manera que se constituye en el instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, organizando los poderes y determinando las atribuciones y funciones de los órganos municipales.

Por la Ordenanza Municipal N° 113/2010 que establece en su Primer Artículo "Elaborar el Proyecto de las Carta Municipal de Oruro de acuerdo a las competencias establecidas en la C.P.E Art. 275...", El Concejo Municipal de Oruro desde la gestión 2010 realiza diferentes actividades con el objetivo de consolidar este documento base, es así que a partir de ese momento se dio inicio con diferentes actividades al proceso de elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

Durante la gestión 2011 se procedió con la elaboración del Reglamento para la elaboración participativa de la Carta Orgánica del Honorable Concejo Municipal de Oruro, la Resolución Concejal N° 251/2011, aprobó dicho reglamento, que constó con tres títulos y cincuenta y cuatro artículos; asimismo determina la conformación de 11 comisiones cada una a cargo de un concejal.

En la gestión 2012, los Honorables Concejales Municipales, fueron capacitados en diversas oportunidades, por el personal del Viceministerio de Autonomías y otras instituciones, con relación a las fases de elaboración y aprobación de la Carta Orgánica Municipal de Oruro.

De la misma manera, en las sesiones de la Carta Orgánica realizadas por los Concejales Municipales, se elaboró los términos de referencia, para la contratación de un equipo de profesionales que se encarguen del proceso de elaboración de la Carta Orgánica del Municipio, cabe resaltar sobre este punto, que se realizó la respectiva publicación de los términos de referencia en la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), la convocatoria fue declarada desierta.

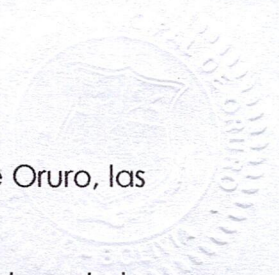
Se caracterizó la gestión 2013 por el inicio de una serie de socializaciones en los diferentes distritos del municipio, con la participación de vecinos pertenecientes a diferentes juntas vecinales, con la temática específica, conceptos básicos y el contenido que debe tener una Carta Orgánica Municipal; esta actividad fue apoyada por la Dirección Regional de Oruro, del Ministerio de Autonomías, quienes fueron los capacitadores.

Al igual que la gestión 2012, se procedió con la publicación de términos de referencia, en la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) para la contratación de una empresa consultora multidisciplinaria para el apoyo

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*



a la elaboración del Anteproyecto de Carta Orgánica del Municipio de Oruro, las dos convocatorias en su oportunidad fueron declaradas desiertas.

La gestión 2014, marcó el inicio del proceso de elaboración de la estructura de la Carta Orgánica Municipal, primero con la firma de acuerdos de cooperación con instituciones de nuestro municipio como el Centro de Investigación Educación y Servicios (C.I.E.S.), Foro Ciudadano de Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad (Amupej), Asociación de Promotores de Salud de Área Rural (Aprosar), Centro de Investigación y Servicio Popular (Cisep) y la Universidad Técnica de Oruro (UTO), junto a ellas, se realizaron talleres de socialización de la estructura básica de la Carta Orgánica Municipal, estos talleres ya dieron indicios para la conformación de la Asamblea Municipal.

Asimismo se realizó el 1er. Foro "Proyecto de Carta Orgánica", del cual participaron representantes de diferentes instituciones, organizaciones sociales y juntas vecinales; se tuvieron exposiciones referentes a "Políticas de Desarrollo Humano, igualdad de Género y Generacional", "El Carnaval de Oruro y su Potencial Turístico, como estrategia de desarrollo económico a ser inserto en la Carta Orgánica Municipal"; funcionarios del Ministerio de Autonomías fueron los expositores.

El mes de octubre de 2014, se conformó la Asamblea Municipal para el Proceso de elaboración de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, del primer encuentro participaron representantes de diferentes organizaciones e instituciones de nuestro municipio, el trabajo de la Asamblea Municipal durante esa gestión fue el de la elaboración del Reglamento para el desenvolvimiento de la Asamblea Municipal.

A inicios de la gestión 2015, se volvió a tomar el trabajo de la Asamblea Municipal, es así que en aplicación del Reglamento para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, se conformaron 11 comisiones de trabajo, las cuales desarrollaron su trabajo en intensas reuniones en ambientes del Salón de Conferencias del Casa Municipal de Cultura "Javier Echenique Álvarez"; fruto del trabajo de comisiones se estructuró la matriz del proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, que en la Gestión 2016 se puso a consideración de la Asamblea Municipal para la Elaboración de la Carta Orgánica Municipal de Oruro.

El trabajo de las 11 comisiones conformadas, cada una presidida por un Concejal o Concejala municipal, formó la estructura básica del anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal, que fue tratada en las Plenarios de la Asamblea Municipal.

Durante la Gestión 2016 el equipo de la Carta Orgánica Municipal sistematizó los artículos trabajados, apoyados por FUNDAPPAC – Fundación de Apoyo al Parlamento y a la Participación Ciudadana, el producto de esta sistematización, se puso en consideración y tratamiento de la Asamblea Municipal conformada por los Concejales Municipales y los representantes de las diferentes organizaciones sociales, instituciones, juntas vecinales de los cinco distritos y ciudadanía que quiso participar de estas actividades.

Cabe resaltar el arduo trabajo que se tuvo, a inicios de gestión para poner en marcha nuevamente las actividades de la Asamblea Municipal, durante los meses de abril se tuvieron visitas a los distintos medios de comunicación, con el objetivo de invitar a la ciudadanía a participar del proceso de elaboración de la Carta Orgánica.

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*



Se necesitaron 10 sesiones de la Plenaria de la Asamblea Municipal, para lograr esta empresa, que fue de manera participativa y activa, con representantes de la ciudadanía, instituciones y organizaciones sociales de nuestro municipio.

La Asamblea Municipal sesionó desde el mes de abril, culminando su trabajo el 23 de agosto de 2016, en ambientes del Salón de Conferencias de la Casa Municipal de Cultura "Javier Echenique Álvarez"; el 28 de junio de 2016 tuvo lugar la aprobación en grande del anteproyecto, para luego a partir de fecha 5 de julio hasta el 23 de agosto de 2016, se aprobó en detalle el documento de la Carta Orgánica Municipal, que consta de 159 artículos y dos disposiciones transitorias; durante el resto del periodo de la gestión el proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Oruro fue socializado con los vecinos de los 5 distritos de nuestro municipio.

El proceso de elaboración de este documento cumplió un objetivo fundamental durante la gestión 2016, la aprobación en grande y en detalle del anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal por la Asamblea Municipal, requisito indispensable para su posterior tratamiento por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, este fin, fue fruto de un trabajo coordinado iniciado por la Presidenta del Concejo Municipal de dicha gestión.

A inicios de la gestión 2017 se elaboró el Plan de Trabajo de Actividades de la Carta Orgánica Municipal gestión 2017, en el que se establecieron siete actividades, siendo la segunda de ellas la revisión y análisis del proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, plan de trabajo que posteriormente fue aprobado mediante Resolución Concejal Municipal No. 030/2017.

En el mes de junio del año en curso se remitió a presidencia del Concejo Municipal el informe final 011/2017 sobre análisis y observaciones del proyecto de la Carta Orgánica Municipal más las sugerencias producto del análisis, a este informe se adjuntó dos anillados, el primero contiene el análisis y fundamentación de observaciones más sugerencias y correcciones tanto a errores de fondo como de forma, el segundo anillado contiene solo las propuestas, sugerencias y correcciones a los artículos del Anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal, en este antecedente luego de la presentación y exposición del análisis y revisión realizado al Pleno del Concejo Municipal, este tomó la decisión de que el proyecto sea remitido ante del Viceministerio de Autonomías, a objeto de que el mismo efectúe un último criterio técnico, antes de su tratamiento en grande y en detalle en el Pleno del Concejo Municipal, y que sea un insumo sumado a la revisión por parte de los técnicos de la Carta Orgánica Municipal, en este antecedente y debido a las recargadas funciones que tiene esta dependencia del Nivel Central del Estado, se tuvo el criterio y respuesta los primeros días del mes de noviembre.

Durante la gestión 2018 el anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, fue sometido a varios filtros de revisión de sus contenidos, los cuales comprendían una revisión del alcance de sus competencias, contrastando el mismo con la Constitución Política del Estado

Finalmente en la gestión 2019, se retomó el tratamiento de aprobación de los artículos de la Carta Orgánica Municipal, que concluyó satisfactoriamente, pues en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre de la presente gestión, se aprueba en detalle y revisión el contenido del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

**PROMULGADO**

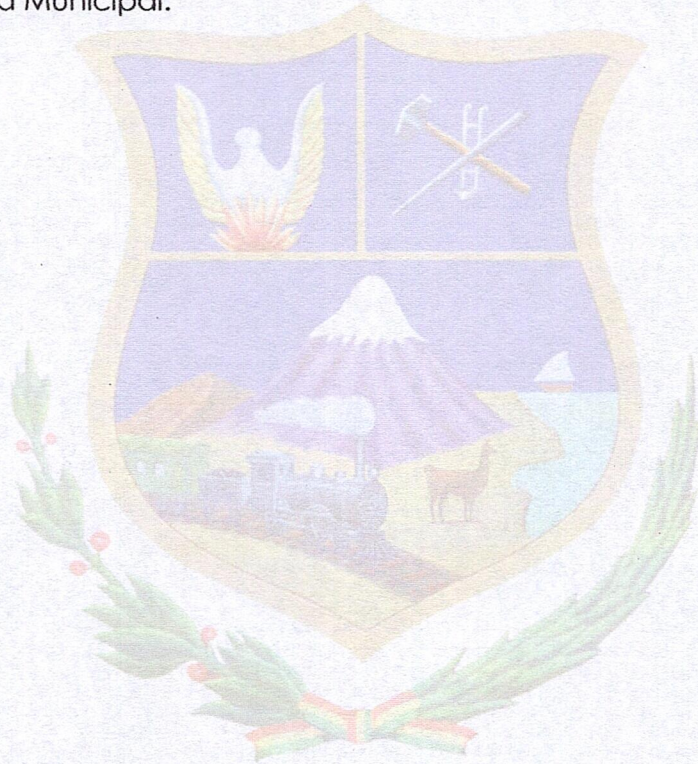


*Concejo Municipal de Oruro*

En fecha 30 de octubre de 2019, fue aprobada la Resolución Concejal Municipal N° 104/2019 que resuelve en su Artículo Único, aprobar la conformación y designación de la Comisión Especial para:

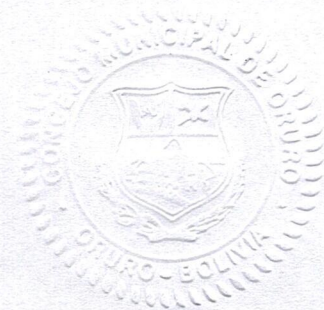
1. La revisión y corrección de estilo y ortografía tipografía del proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Oruro.
2. Presentar la propuesta de iniciativa legislativa de aprobación de la Carta Orgánica Municipal de Oruro para que conforme corresponda sea remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que finalmente en Sesión del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó el informe, las recomendaciones y los documentos anexos del proyecto de la Carta Orgánica Municipal.





Concejo Municipal de Oruro



PROMULGADO

LEY MUNICIPAL N° 091

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ORURO

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO:

DECRETA:

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar el "Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" compuesta de 157 Artículos, 2 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Adicional, 1 Disposición Final, ordenada de la siguiente manera: Una parte primera conformada por Un (1) Título y tres (3) Capítulos, una Parte Segunda conformada por dos (2) Títulos y ocho (8) Capítulos; una Parte Tercera conformada por dos (2) Títulos y ocho (8) Capítulos; una Parte Cuarta compuesta por dos (2) Títulos y seis (6) Capítulos; una Parte Quinta compuesta por un (1) Título y tres (3) Capítulos; una Sexta Parte compuesta por un (1) Título y un Capítulo; dos (2) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Adicional y una (1) Disposición Final.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La Presente Ley Municipal, se aplica en toda la jurisdicción municipal de Oruro, a personas naturales, jurídicas, públicas, privadas y población en general.

ARTÍCULO 3. (CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD).- Una vez promulgada la presente ley se encomienda a la Directiva del Concejo Municipal la presentación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Oruro en las instancias nacionales para su control constitucional respectivo.

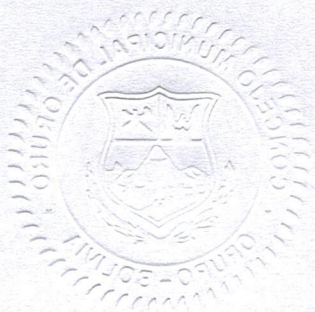
Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Handwritten signatures of Lic. Magda G. Guaznabar Aldapiz and Lic. Denisse J. Villca Canedo

Lic. Magda G. Guaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Denisse J. Villca Canedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO





### PROMULGACIÓN OBLIGATORIA

**POR TANTO**, la promulgo de forma obligatoria conforme el artículo N° 29, numeral 4, de la Ley Municipal N° 001, para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los veintidós mes de diciembre de dos mil veinte años.

**PROMULGADO**

**Lic. Saul J. Aguilar Torrico**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

